



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3688

Sancionada el 22/09/1961. Promulgada el 05/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.476, del 16/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación la Manzana 50 de la Sección F, con una superficie de 8.070, 1.376 metros cuadrados, Catastro N° 23.577 y las siguientes Parcelas de la Manzana 25 de la Sección F, ubicadas en la ciudad de Salta:

Número de parcela	Superficie en m2.	Número de Catastro
29a.	349,34	15.482
30	219,50	15.483
31	211,50	15.484
32	248,-	15.485
33	329,60	15.486
34	2.512,65	7.828
35a.	397,40	10.576
36a.	665,-	10.577

Art. 2°.- Los terrenos objetos de la expropiación dispuesta por el artículo anterior serán destinados a la construcción de un edificio escolar previsto en el plan de obras públicas.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 5 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELL – Pedro J. Peretti